

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). – 9

PROCESO N^o 254304003001**2023 – 0177**

En procura del trámite, expirado el término del emplazamiento dispuesto en favor de la parte demandada SAVY ALOE S.A.S., de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, quien se abstuvo de comparecer por si o mediante apoderado judicial para notificarse de la providencia admisorio dispuesta en su contra en el proceso de la referencia, se impone la designación del curador con quien se surtirá dicha actuación.

Atendiendo el artículo 48 en su numeral 7°; el 108 y 375 numeral 8° del Código general del Proceso, se designa como su CURADOR AD LITEM, al abogado HUGO CAMARGO, mayor de edad, identificado con la C. C. N^o 3296571 de Villavicencio, portador de la T. P. No. 79465 del C. S. de la J., con domicilio en la Calle 4 B bis # 53 F – 73 de Bogotá, comunicándosele la designación en la que se le prevendrá que dicha función además de gratuita, es de forzosa aceptación, debiendo concurrir en forma expedita para asumir el cargo.

Notifíquese en sustitución de la parte pasiva en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en la dirección en la Calle 4 B BIS # 53 F -73, piso 3° y correo electrónico ugorocco1@hotmail.com

La secretaria asuma el control del término otorgado y la efectividad de la citación y comunicación dispuesta. Verificado el cumplimiento de la exigencia dispuesta, regresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25893d0da1a1fcee5015cb5f102e97302f4dcabd55deee7947683f9138419ee1

Documento generado en 26/11/2023 11:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>